

Acuerdo N° 50

(de 30 de Octubre de 1915.)
 Por el cual se aprueba un contrato

El Consejo Municipal de Enri-
 gado, en uso de sus facultades
 legales.

Acuerdos.

Art.º 1º.

Apruébase en todas sus partes el
 contrato que a continuación se
 inserta = "Contrato N° 18. - Los sus-
 critos a saber: Javier Quiro, Presi-
 dente Municipal de Enrigado, debi-
 damente autorizado por el H. Consejo
 por una parte, y Baltasar Uribe,
 mayor de edad y vecino obrando
 en su propio nombre, por la otra,
 declaramos que hemos celebrado
 el contrato siguiente: = 1º Uribe
 se compromete por la cantidad
 de ciento cinco pesos oro noventa
 y un centavos (\$105.91) a sumi-
 nistrar el lleno de tierra y casca-
 jo que sean necesarios para re-
 velar el parque o jardín de
 ciento veinticinco varas cuadra-
 das, que el Distrito está const-
 ruyendo en la plaza de esta ciudad
 a construir al rededor de la fue-
 rte pública la taza o pocetas de
 base sementada y a suministrar

todos los materiales y obreros necesarios
 para estas obras = 2.º El Patronero, en
 su caracter expresado, se obliga a ha-
 cer que de los fondos pertenecientes
 al Municipio, se pague al Obrero
 la cantidad de cuenta cinco pe-
 sos oro, noventa y un centavos (7105.91)
 valor de este contrato, previa la pre-
 sentacion de la cuenta respectiva de-
 bidamente comprobada = Para su
 validez sera sometido a la aproba-
 cion del H. Concejo Municipal = Pa-
 ra constancia se firma con testigos
 en Orizaba, a veintitres de Octubre
 de mil novecientos quince = Javier
 Diaz = Baltasar Uribe M. = Igo =
 Eduardo Gonzalez = Igo = Ceferino
 Correa"

Este acuerdo regira desde su sancion y publicacion.

Comuniquese.

Dado en Orizaba, el 30 de Octubre
 del 1915, despues de haber sido discutido
 y aprobado en dos debates que tu-
 vieron lugar en distintos dias.

El Presidente,

R. Botero Saldarraga

Cesario Mera

294

REPUBLICA DE COLOMBIA

DPTO. DE ANTIOQUIA

Alcaldia Municipal

ENVIGADO,

Stomianubus 8 de 1915

Recibido hoy - Publicase y ejecútese.

Al Alcalde,

Francisco Restrepo
Antonio Vallejo
Envigado -

Certifico que en el mercado del 11 de Stomianubus de 1915, a las diez a.m. (10 a.m.), publiqué por bando los cheques de \$400, \$9 y 50 que piden - Envigado, St. 11 de 1915

El Sr. del Alcalde,

Antonio Vallejo
Envigado -

Concejo de 1.º de Noviembre de 1915. del 31 de Octubre de 1917.

Acuerdo N.º 1.º

(del 8 de Noviembre de 1915)

Sobre arreglo del matadero público y conducción de carnes.

El Concejo Municipal de Enveigudo

Considerando:

Que entre las principales - quizás la primera - de sus obligaciones está la de atender las exigencias de la higiene pública

Que siendo el edificio destinado para el sacrificio de animales para el consumo, lugar que puede convertirse fácilmente en foco activo de propagación de innumerables enfermedades si se dan las condiciones indispensables de higiene

Que no sólo la falta de higiene en el edificio es peligrosa, sino más la conducción de carnes de él a la ciudad, sino de base en vestíbulos apropiados por las múltiples causas de infección en el tránsito

Acuerda:

Ordénase al Sr. Personero Municipal pro